

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO - DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-DRAP/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RASTRA HIDRAULICA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA CRIANZA DE LLAMAS EN LAS ZONAS ALTO ANDINAS DE LAS PROVINCIAS DE PASCO Y DANIEL CARRION DE LA REGION PASCO.

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	17:44:18

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION 1:

MODELO: 2024.

Estimado comité especial y unidad usuaria observamos que el requerimiento es incongruente y se presta a confusiones que podrían limitar la participación de postores, el modelo de las rastras es propio de cada fabricante según su diseño, es por esto que solicitamos se modifique el requerimiento a lo siguiente: MODELO: INDICAR.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** III      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de razonabilidad, competencia, transparencia, vigencia tecnológica y economía.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: ¿El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación ....", así mismo el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.¿

En atención a la Observación el área usuaria SE ACOGE PARCIALMENTE considerando que el modelo del bien deberá ser mínimo del año 2023, teniendo en cuenta que la tecnología cada día es más sofisticada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

- Características técnicas

MODELO: mínimo 2023

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO - DIRECCION REGIONAL AGRARIA  
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-DRAP/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RASTRA HIDRAULICA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA CRIANZA DE LLAMAS EN LAS ZONAS ALTO ANDINAS DE LAS PROVINCIAS DE PASCO Y DANIEL CARRION DE LA REGION PASCO.

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	17:44:18

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION 2:

PROFUNDIDAD DE TRABAJO: 0.18 M.

Estimado comité especial y unidad usuaria, observamos este requerimiento ya que no tiene congruencia y limita la participación de postes, si se estaría considerando solo un valor determinado, cuando la profundidad de la rastra depende del tipo de suelo de la regulación del equipo, etc. Solicitamos se mejore este requerimiento permitiendo la libre concurrencia de marcas modificando a lo siguiente : PROFUNDIDAD DE TRABAJO: mínimo 50 mm hasta 180 mm

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: III      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de razonabilidad, competencia, transparencia y libre concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: ¿El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación ....", así mismo el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.¿

En atención a la Observación el área usuaria SE ACOGE PARCIALMENTE, considerando lo siguiente, profundidad de trabajo 0.18 mm hasta 425 mm, teniendo en cuenta que los tipos de suelo son variados en cada zona

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

- Características técnicas

PROFUNDIDAD DE TRABAJO: 0.18 mm hasta 425 mm

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO - DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-DRAP/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RASTRA HIDRAULICA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA CRIANZA DE LLAMAS EN LAS ZONAS ALTO ANDINAS DE LAS PROVINCIAS DE PASCO Y DANIEL CARRION DE LA REGION PASCO.

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 16/10/2024

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 17:44:18

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION 3: PERFIL DEL PROVEEDOR: CERTIFICADO DE CALIDAD DEL POSTOR.

Estimados señores del comité y unidad usuaria, Observamos que no están considerando como requerimiento mínimo el certificado de calidad ISO 9001 del postor, esto servirá para asegurar la calidad del equipo y de la atención postventa que la unidad usuaria requiera y evitar que empresas terceras obtengan la buena pro y no cuenten con especialistas propios o repuesto originales siendo esto una desventaja para la unidad usuaria. Solicitamos adicionar lo siguiente en las bases integradas: El postor cuente con certificación ISO 9001

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** III      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de razonabilidad, competencia, transparencia y libre concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: ¿El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación ....", así mismo el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.¿

En atención a la Observación el área usuaria SE ACOGE, considerando que el postor debe contar con el Certificado ISO 9001.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

PERFIL DEL PROVEEDOR:

- El postor presentara certificado ISO 9001

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO - DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-DRAP/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RASTRA HIDRAULICA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA CRIANZA DE LLAMAS EN LAS ZONAS ALTO ANDINAS DE LAS PROVINCIAS DE PASCO Y DANIEL CARRION DE LA REGION PASCO.

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 16/10/2024

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 17:44:18

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION 4: AÑO DE FABRICACION: MINIMO 2023.

Estimados señores del comité y unidad usuaria, Observamos que considerar el rango de año de fabricación a partir del 2023, el cual limita la libre participación de postores, se debe considerar que los implementos poseen un mayor tiempo de vigencia tecnológica ya que los diseños de los fabricantes no varían de año a año, por lo indicado solicitamos se considere ampliar el rango debido a la cantidad que requieren: AÑO DE FABRICACION: MINIMO 2021.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: III      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de razonabilidad, competencia, transparencia y libre concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: ¿El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación ....", así mismo el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.¿

En atención a la Observación el área usuaria NO SE ACOGE, considerando que los equipos que se solicita sean los más actualizados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO - DIRECCION REGIONAL AGRARIA  
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-DRAP/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RASTRA HIDRAULICA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA CRIANZA DE LLAMAS EN LAS ZONAS ALTO ANDINAS DE LAS PROVINCIAS DE PASCO Y DANIEL CARRION DE LA REGION PASCO.

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	17:44:18

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

O B S E R V A C I O N 5 : M E J O R A S T E C N I C A S  
Estimados señores del Comité observamos que no están solicitando mejoras técnicas como parte de los factores de evaluación se debe considerar que existen muchas empresas que venden los equipos directamente de fabricante y también existen empresas revendedoras que distribuyen equipos agrícolas de diversas marcas, lo cual podría generar un problema para el área usuaria debido a que no existiría un soporte óptimo del servicio post venta, trayendo como consecuencia que en caso de requerir algún repuesto o accesorio, estos tomarían más tiempo en reponer o podrían no ser originales, es por esto que solicitamos se considere que la empresa proveedora cuente con certificado ISO 9001, el cual garantiza que los procesos de la empresa proveedora serán óptimos y mejoraría la confianza con el cliente. Así también se debería considerar la procedencia del equipo como mejora tecnológica ya que los procesos de fabricación en el extranjero son más eficientes y poseen un mayor control tanto de calidad como de diseño, es por esto que solicitamos se agregue las siguientes mejoras técnicas bajo el principio de vigencia tecnológica: MEJORAS TÉCNICAS: MEJORA 1: CERTIFICADO DE CALIDAD DEL POSTOR: CUENTA CON ISO 9001 ( 05 PUNTOS). MEJORA 2: PROCEDENCIA : EXTRANJERA ( 05 PUNTOS)

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: G      Literal: IV      Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de razonabilidad, competencia y vigencia tecnológica.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: ¿El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación ....", así mismo el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.¿

En atención a la Observación el OEC, en coordinación con el área usuaria NO SE ACOGE, considerando que, como requisito en el PERFIL DEL PROVEEDOR, se consideró, que el postor a la presentación de oferta deberá presentar CERTIFICADO ISO 9001.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO - DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-DRAP/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RASTRA HIDRAULICA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA CRIANZA DE LLAMAS EN LAS ZONAS ALTO ANDINAS DE LAS PROVINCIAS DE PASCO Y DANIEL CARRION DE LA REGION PASCO.

Ruc/código : 20101639275

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Fecha de envío : 16/10/2024

Hora de envío : 17:44:18

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION 6:

NUMERO DE DISCOS: 32 DENTADOS.

Estimado comité especial y unidad usuaria, observamos este requerimiento ya que se esta limitando la participacion de postores, tal como se indicó en el estudio de mercado, los equipos cuentan con discos dentados y lisos, los cuales sirven para trabajar en suelos predegosos y pesados y los discos lisos sirven para preparacion despues de arar, siendo ambos importantes y en conjunto lograr mejores condiciones del suelo beneficiando al area usuaria. Es por esto que solicitamos se mejore este requerimiento permitiendo la libre concurrencia de marcas modificando a lo siguiente : NUMERO DE DISCOS: 32 DISCOS ( ENTRE DENTADOS Y/O LISOS)

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** III      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de razonabilidad, competencia, transparencia y libre concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: ¿El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación ....", así mismo el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.¿

En atención a la Observación, el área usuaria SE ACOGE, considerando que el NUMERO DE DISCOS: 30 (ENTRE DENTADOS Y LISOS)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

DESCRIPCION DEL OBJETO:

- Características Técnicas:

NUMERO DE DISCOS: 32 (entre dentados y lisos)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO - DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-DRAP/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RASTRA HIDRAULICA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA CRIANZA DE LLAMAS EN LAS ZONAS ALTO ANDINAS DE LAS PROVINCIAS DE PASCO Y DANIEL CARRION DE LA REGION PASCO.

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 16/10/2024

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 17:44:18

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION 7:

E S P E S O R D E D I S C O S : 4 M M  
A N C H O A P R O X I M A D O D E T R A B A J O : 3 . 5 0 M  
E S P A C I A M I E N T O E N T R E D I S C O S : 2 0 0 M M  
C H U M A C E R A S : E N B A Ñ O D E A C E I T E  
P E S O B R U T O : M I N I M O 8 0 0 K G  
P O T E N C I A R E Q U E R I D A : M I N I M O 1 0 0 H P

Estimado comité especial y unidad usuaria, observamos estos requerimientos ya que no tiene congruencia y limita la participación de postores si se estaría considerando solo un valor determinado, cuando el espesor es propio del fabricante, la profundidad de la rastra depende del tipo de suelo de la regulación del equipo, consistencia del suelo, etc, el espaciamiento entre discos debería considerar un rango que permita la libre competencia, del mismo modo el peso del equipo, dependerá del material, la estructura y el tamaño del implemento. Por lo indicado solicitamos se mejore este requerimiento permitiendo la libre competencia de marcas modificando a lo siguiente :

E S P E S O R D E D I S C O S : 4 M M M I N I M O ,  
A N C H O A P R O X I M A D O D E T R A B A J O : D E 3 A 3 . 5 0 M ,  
E S P A C I A M I E N T O E N T R E D I S C O S : M I N I M O 1 9 5 M M ,  
C H U M A C E R A S : E N B A Ñ O D E A C E I T E O G R A S A ,  
P E S O B R U T O : M I N I M O 6 4 1 K G A 9 8 0 K G M A X I M O ,  
P O T E N C I A R E Q U E R I D A : M I N I M O 8 5 H P

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: III

Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de razonabilidad, competencia, transparencia y libre competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: ¿El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación ....", así mismo el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.¿

En atención a la Observación, el área usuaria NO SE ACOGE, considerando que las especificaciones técnicas están por cada ítem

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO - DIRECCION REGIONAL AGRARIA  
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-DRAP/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RASTRA HIDRAULICA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA CRIANZA DE LLAMAS EN LAS ZONAS ALTO ANDINAS DE LAS PROVINCIAS DE PASCO Y DANIEL CARRION DE LA REGION PASCO.

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	17:44:18

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION 8:

ESTRUCTURA: VIGAS TUBULARES REFORZADAS DE ACERO ESPECIAL.

Estimado comité especial y unidad usuaria, observamos este requerimiento ya que es específico y denota un posible direccionamiento, se debe considerar que el material de cada equipo varía de acuerdo al fabricante de acuerdo a sus procesos de calidad y pruebas se determina el material a usar. Es por esto que solicitamos se mejore este requerimiento permitiendo la libre concurrencia de marcas modificando a lo siguiente : ESTRUCTURA: INDICAR BONDADES.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: III      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de razonabilidad, competencia, transparencia y libre concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: ¿El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación ....", así mismo el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.¿

En atención a la Observación, el área usuaria NO SE ACOGE, considerando que se requiere una estructura de viga reforzada

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO - DIRECCION REGIONAL AGRARIA  
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-DRAP/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RASTRA HIDRAULICA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA CRIANZA DE LLAMAS EN LAS ZONAS ALTO ANDINAS DE LAS PROVINCIAS DE PASCO Y DANIEL CARRION DE LA REGION PASCO.

Ruc/código :	20421367605	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	ORBES AGRICOLA S.A.C	Hora de envío :	19:25:29

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

IV. PERFIL DEL PROVEEDOR:

solicitan presentar en la oferta declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado, (FORMATO N°5 DECLARACION JURADA DEL PROVEEDOR).

Observamos dicho requerimiento, ya que, en la presente base no se aprecia dicho formato N°5, el cual podría verse confundido con el ANEXO 5 PROMESA DE CONSORCIO.

Es por ello que solicitamos aclarar dicho requerimiento, considerando a dicha declaración jurada en formato libre.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: ¿El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación ....", así mismo el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.¿

En atención a la Observación, el área usuaria NO SE ACOGE, aclarando que lo solicitado es el FORMATO N° 05 (DECLARACION JURADA DEL PROVEEDOR) y lo que forma parte de las bases es el ANEXO 5 (PROMESA DE CONSORCIO), se adjunta el formato al requerimiento del área usuaria

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO - DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-DRAP/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RASTRA HIDRAULICA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA CRIANZA DE LLAMAS EN LAS ZONAS ALTO ANDINAS DE LAS PROVINCIAS DE PASCO Y DANIEL CARRION DE LA REGION PASCO.

Ruc/código : 20421367605

Nombre o Razón social : ORBES AGRICOLA S.A.C

Fecha de envío : 16/10/2024

Hora de envío : 19:25:29

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Solicitan un ancho aproximado de trabajo de 3.5 m.

observamos dicho requerimiento ya que limitaría la participación de postores. solicitamos que dicho requerimiento sea considerado como mínimo desde los 3.0 metros. puesto que guarda mejor relación en conseguir dicho ancho de trabajo con el espaciamiento entre discos de 200 mm que se solicita en la presente convocatoria.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

libertad de concurrencia, transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: ¿El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación ....", así mismo el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.¿

En atención a la Observación, el área usuaria NO SE ACOGE, considerando que se requiere mayor avance en los trabajos de mullido por ello se solicita cuanto mas ancho mejor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO - DIRECCION REGIONAL AGRARIA  
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-DRAP/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RASTRA HIDRAULICA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA CRIANZA DE LLAMAS EN LAS ZONAS ALTO ANDINAS DE LAS PROVINCIAS DE PASCO Y DANIEL CARRION DE LA REGION PASCO.

Ruc/código :	20607678783	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	LOVOL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:43:00

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

estimado comité de selección, solicitamos que se considere como bienes similares a los equipos que accionan las rastras, puesto que las rastras, al igual que los arados no podrían usarse si no es por un tractor, por lo que existen proveedores que tienen experiencia de venta en tractores que también pueden proveer implementos agrícolas como lo es la rastra suspendida. es por ello que solicitamos que se acepte participar con bien similar a las rastras hidráulicas y/o tractores.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.2      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

libertad de concurrencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: ¿El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación ....", así mismo el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.¿

En atención a la Observación, el OEC en coordinación con el área usuaria NO SE ACOGE, considerando que como bienes similares en la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD se considera, RASTRA HIDRAULICA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null